

Servicio de Administración Tributaria**Aprovechamientos por Indemnizaciones de Seguros del Gobierno Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-06E00-02-0053

GB-099

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación, verificando que los procesos de cobro, registro contable, entero y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, revisar los mecanismos de control y la administración de los riesgos inherentes a esos procesos.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	946,584.4
Muestra Auditada	279,100.8
Representatividad de la Muestra	29.5%

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA AUDITADA					
(Miles de pesos)					
	Universo		Muestra		%
	Importe	Operaciones	Importe	Operaciones	
Aprovechamiento por Indemnizaciones	946,584.4	2,696			
SEP			143,967.7	3	
SEDENA			133,278.6	10	
SAT			1,854.5	4	
Total de ingresos	946,584.4	2,696	279,100.8	17	29.5%

El universo de 946,584.4 miles de pesos se compone de 2,696 operaciones registradas en la clave de cómputo núm. 700021 aprovechamientos por indemnizaciones inventariadas, reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Hacienda Pública Federal de 2012. Como muestra, se seleccionaron 17 operaciones de tres entidades, por un total de 279,100.8 miles de pesos, el 29.5% del universo seleccionado, que se integran por 3 operaciones de la SEP, por un total de 143,967.7 miles de pesos, 10 operaciones de la SEDENA, por un total de 133,278.6 miles de pesos, y 4 operaciones del SAT por un total de 1,854.5 miles de pesos.

Resultados**1. Cuenta Pública.**

A fin de verificar que el importe registrado por concepto de Aprovechamiento por Indemnizaciones Inventariadas por 946,584.4 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos (EAI) de la Cuenta Pública 2012, se registraron en la contabilidad del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la normativa aplicable, se solicitó al SAT el Sistema Estadístico de Contabilidad (SEC), los Resúmenes Ingresos Ley y los Integrados por Cuentadantes Ley y Ajenos; con su análisis, se constató que dicho aprovechamiento, registrado con la clave de cómputo 700021 del SEC, coincidió con el importe de la recaudación reportado en el EAI, el cual se integró por 708,770.8 miles de pesos de recaudación en efectivo vía electrónica y 237,813.6 miles de pesos en efectivo vía Esquema Tradicional Papel, importes verificados en los Resúmenes de Ingresos Ley, en el Nuevo Esquema de Declaraciones y Pagos (NEPE), Solución Integral (SI) y en los Integrados por Cuentadantes Ley y Ajenos de 2012, proporcionados por la Administración de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos (ACTCI) "5" adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC) del SAT.

INTEGRACIÓN ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Ingresos	
NEPE y Solución Integral (efectivo)	708,770.8
Esquema Tradicional Papel	237,813.6
Total de aprovechamientos por indemnizaciones inventariadas.	946,584.4

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos (EAI) y Sistema Estadístico Contable (SEC) 2012.

Por otra parte, el SAT proporcionó el detalle de los enteros registrados en la clave de cómputo 700021 "Indemnizaciones inventariadas", que integraron los 946,584.4 miles de pesos reportados en el EAI de la Cuenta Pública 2012, mediante los 2,696 enteros, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS ENTEROS REGISTRADOS EN LA CLAVE DE
CÓMPUTO 700021 INDEMNIZACIONES INVENTARIADAS
(Miles de pesos)

Entidad	Indemnizaciones	Operaciones
1 Secretaría de Educación Pública.	167,311.7	121
2 Secretaría de Marina.	166,870.0	30
3 Secretaría de la Defensa Nacional.	158,423.6	1,472
4 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	83,584.1	94
5 Secretaría de Salud.	51,282.4	5
6 Secretaría de Seguridad Pública.	37,380.9	273
7 Secretaría de Desarrollo Social.	6,106.2	85
8 Secretaría de Gobernación.	4,776.3	100
9 Procuraduría General de la República.	3,831.7	119
10 Servicio de Administración Tributaria.	2,572.1	19
Otras 15 entidades del Gobierno Federal.	8,900.8	154
Subtotal	691,039.8	2,472
Entidades identificadas como "Otra" (Persona Moral).	17,731.0	19
Esquema Tradicional Papel. Sin lograr identificar a la entidad.	237,813.6	205
Total general	946,584.4	2,696

FUENTE: Integración de las operaciones registradas con la Clave de Cómputo 700021 en el EAI 2012.

En la revisión de la información presentada por el SAT, se identificó que 2,472 pagos por un monto de 691,039.8 miles de pesos, se encuentran registrados como indemnizaciones a favor de 25 entidades del Gobierno Federal. Con el fin de constar que las operaciones registradas con la Clave de Cómputo 700021 correspondan a indemnizaciones inventariadas, se seleccionaron diversas operaciones correspondientes a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y al Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo monto asciende a 328,307.4 miles de pesos, el 34.7% del total registrado en el EAI, cuyo análisis se presentará en los siguientes resultados.

Por otra parte, en el cuadro anterior se aprecia que 19 operaciones, por un total de 17,731.0 miles de pesos, se encuentran referenciadas a la entidad "Otra", motivo por el que se analizó la información presentada por el SAT, identificando que dichos pagos fueron realizados por una misma institución de seguros, por lo que, con la finalidad de constatar que tales operaciones correspondieran a indemnizaciones por seguros, se solicitó a dicha aseguradora que informara respecto de los pagos realizados y la entidad a favor de quién los realizó y, en su caso, el concepto de la indemnización.

Al respecto, la institución de seguros, a la que se le solicitó la información, proporcionó sus pólizas contables de 19 cheques emitidos a favor de la Tesorería de la Federación, correspondientes a cada una de las operaciones registradas en el SAT, los cuales respaldan pagos realizados a la Presidencia de la República por concepto de indemnización de bienes inventariados, como son diversos vehículos y accesorios, de acuerdo con la información proporcionada por la aseguradora.

Por lo que hace a los 205 registros señalados en el último renglón del cuadro antes citado, por 237,813.6 miles de pesos referenciados como Esquema Tradicional Papel, se consultó el Sistema Cuenta Única del SAT, y se observó que 91 operaciones, por 35,471.1 miles de pesos, se encuentran referenciados con bienes siniestrados que fueron otorgados al SAT para garantizar créditos fiscales asociados a indemnizaciones, de acuerdo con la información siguiente proporcionada por el SAT:

ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE 91 CRÉDITOS FISCALES REGISTRADOS
COMO PAGO DE APROVECHAMIENTOS POR INDEMNIZACIONES
(Miles de pesos)

Estado del crédito fiscal	Núm. de créditos	Monto
00: Registrado.	11	4,666.2
02b: Notificación personal.	4	302.9
02f: Notificado en forma distinta a la personal.	1	172.9
03a: Integración de expedientes para la solicitud de cancelación.	1	5.5
10a: Requerimiento en forma personal.	1	29.5
32a: Comprobación de pago.	17	1,661.2
32b: Comprobación de improcedencia.	1	108.5
43a: Demanda de nulidad.	1	56.6
60a: Asunto terminado por pago.	20	1,292.7
60k: Baja manual por pago.	29	26,689.2
61f: Asunto terminado por improcedencia.	2	152.4
61g: Asunto terminado por cancelación.	1	79.9
61n: Baja por errores cometidos en la captura del inventario.	1	178.2
NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DEL CRÉDITO ASOCIADO AL RFC.	1	75.4
Total general	91	35,471.1

FUENTE: Información presentada por la Administración General de Recaudación.

En cuanto a las 114 operaciones restantes de las 205 señaladas anteriormente, el SAT informó que los pagos correspondientes se realizaron por medio del Formulario 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", motivo por el cual en los registros del SAT únicamente se cuenta con los datos de los contribuyentes que realizaron los pagos, por lo que, para identificar la dependencia o entidad beneficiaria del pago realizado por concepto del aprovechamiento por indemnización de seguros, se debe realizar una consulta directa a los formularios de pago, que son concentrados en la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Sur del D.F.

Por su parte, el SAT informó que de las 114 operaciones señaladas, 58 fueron efectuadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por un monto de 199,725.4 miles de pesos, identificados como pagos realizados con el Formulario 16, mediante el Esquema Tradicional Papel.

Por lo anterior, se solicitó al SAT que proporcionara copia del Formulario "16" de 21 operaciones por 195,832.1 miles de pesos, que corresponden a pagos realizados por la SEP, y que representan el 98.1% de los 199,725.4 miles de pesos antes señalados.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia del formulario de las 21 operaciones señaladas por 195,832.1 miles de pesos, en los cuales se identificaron pagos registrados a nombre de la SEP realizados a favor de esa misma secretaría, los cuales, en todos los casos, correspondieron a aprovechamientos por indemnizaciones de seguros por siniestros ocurridos entre 2007 y 2011 e indemnizados en 2012, ocurridos, en su mayoría, por desastres naturales en distintas entidades federativas.

Al respecto, se seleccionaron dos operaciones por 26,042.9 y 78,706.3 miles de pesos, que totalizan 104,749.2 miles de pesos, cuyo análisis se presenta en el resultado correspondiente a la SEP.

2. Regulación del aseguramiento de bienes.

El proceso de indemnización por seguros por siniestros ocurridos que afectaron bienes patrimoniales de las dependencias o entidades, se encuentra relacionado con otros procesos como son el de la contratación de la póliza de seguros y el de reporte del siniestro, así como el de afectación a los inventarios de los bienes patrimoniales; dichos procesos e información que deben presentar las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal se encuentran regulados en la normativa que se señala a continuación:

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012.

En materia de seguros sobre personas y bienes, las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporar éstas a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas.

Asimismo, las dependencias y entidades serán responsables del aseguramiento de la infraestructura a su cargo, para lo cual la contratación de los servicios correspondientes se realizará en forma consolidada, cuando se generen ahorros bajo dicha modalidad de contratación.

El PEF para el Ejercicio Fiscal 2012 señaló que las dependencias deberán remitir a la SHCP la información de los contratos de seguros que celebraron sobre los bienes a su cargo, en los que se consignaron las condiciones pactadas y el inventario actualizado de los bienes con que contaron, así como los siniestros que afectaron a dichos bienes, de conformidad con los manuales y formatos que expidió la secretaría.

La SHCP analizará y clasificará, con base en la información que las dependencias y entidades le remitan, los activos fijos de dichas dependencias y entidades, los cúmulos de riesgo, la dispersión y exposición de las unidades de riesgo y los contratos de seguros sobre bienes que las mismas hubiesen celebrado. Asimismo, dicha secretaría podrá proponer a las dependencias y entidades, esquemas de transferencia de riesgos y de contratación centralizada con el propósito de beneficiar las condiciones de contratación de la Administración Pública Federal.

"Oficio circular por el que, de conformidad con el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar información sobre dichos bienes".

La circular citada se emitió el 31 de enero de 2012, la cual señala que el envío de información deberá realizarse de manera electrónica a través de Internet, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten, los contratos de seguros que celebren sobre los bienes a su cargo, los siniestros ocurridos reportados a las compañías aseguradoras, y la certificación de que la información remitida se encuentra actualizada.

Ley General de Bienes Nacionales (LGBN).

Esta Ley señala que las dependencias, la Procuraduría General de la República (PGR), las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las unidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien tendrá la función, entre otras, de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento de los daños de los inmuebles.

"Normas Generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles".

Esta norma dispone que cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, la dependencia deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir con los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso, procediéndose a la baja.

En los casos de bienes robados, extraviados o siniestrados en los que se requiera la transmisión de dominio en favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público, mediante el acuerdo administrativo de desincorporación que se hará constar por escrito. Este acuerdo debe ser autorizado de

manera indelegable por el Oficial Mayor o equivalente en las dependencias o en los órganos desconcentrados.

Por lo anterior, los procesos involucrados con las indemnizaciones por siniestros de bienes inventariados deben considerar los lineamientos antes señalados, por lo que, en cada uno de los siguientes resultados de este informe correspondientes a la SEP, SEDENA y SAT, se presenta el análisis del cumplimiento de esta normativa.

3. **Secretaría de Educación Pública.**

En el análisis de la información proporcionada por el SAT, referente a las operaciones por indemnizaciones inventariadas por 946,584.4 miles de pesos reportados en el EAI de la Cuenta Pública 2012, se identificó que 367,037.1 miles de pesos corresponden a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que se integran por 179 pagos a favor de dicha dependencia, como sigue:

OPERACIONES PAGADAS EN FAVOR DE LA SEP (Miles de pesos)		
Esquema de pago	Importe en EAI	Número de operaciones
NEPE	167,311.7	121
Papel	199,725.4	58
Total	367,037.1	179

FUENTE: Integración del EAI proporcionada por el SAT.

En el cuadro anterior, se aprecia que se registraron 121 pagos, mediante el Nuevo Esquema de Declaraciones y Pagos (NEPE), a favor de la SEP por un total de 167,311.7 miles de pesos.

Con la finalidad de verificar que los pagos registrados correspondieran al concepto de indemnizaciones inventariadas, se solicitó a la SEP la documentación relativa a la baja de los bienes, número de siniestro, aseguradora y póliza de seguro a la que corresponde cada pago efectuado respecto de las cinco principales operaciones del NEPE, por un total de 87,704.0 miles de pesos que representaron el 52.4% del total, de conformidad con lo siguiente:

OPERACIONES PAGADAS MEDIANTE NEPE, A FAVOR DE LA SEP (Miles de pesos)					
Núm. consecutivo	Número de operación o llave	Fecha de Recaudación	Importe	Total	%
1	40037-1443	12/11/2012	39,218.5		
2	40037-713	22/05/2012	15,647.4		
3	40037-728	25/05/2012	12,993.5		
4	99001-75014	28/11/2012	10,142.3		
5	99001-26995	07/05/2012	9,702.4	87,704.0	52.4%
116 operaciones				79,607.7	47.6%
Total:				167,311.7	

FUENTE: Integración del EAI proporcionada por el SAT.

Al respecto, la SEP informó que después de realizar una revisión interna para identificar la información solicitada, obtuvo como resultado que las operaciones 1, 2 y 3 están vinculadas con bienes patrimoniales de tres entidades federativas: Nuevo León, Tamaulipas y Sinaloa,

los cuales, al no estar al resguardo de la SEP, el sistema de inventarios SIBI-SEP no tiene registros de los mismos, ya que sólo administra los registros, afectaciones, disposición final y bajas de los bienes de la Administración Pública Federal Centralizada. Lo anterior fue como resultado de los convenios celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de dichas entidades federativas, publicados en el DOF los días 22 y 26 de mayo de 1992, de conformidad con el “Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica”, publicado en el DOF el 19 de mayo de 1992, cuya cláusula cuarta establece que el Ejecutivo Federal traspasó a los respectivos gobiernos estatales, los planteles educativos con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, y bienes muebles e inmuebles, con los que la SEP venía prestando los servicios educativos, así como los recursos financieros utilizados en su operación.

Asimismo, la SEP informó que con base en el citado Acuerdo, el Gobierno Federal quedó con facultades y responsabilidades normativas en el ámbito educativo, así como para la administración y control de los bienes muebles de su área central (Unidades Administrativas), por lo que la SEP sólo interviene en la distribución de recursos presupuestarios a los estados federados y a programas de desarrollo curricular y de elaboración y distribución de textos, sin tener intervención ni injerencia en el aspecto de los recursos materiales.

Por lo anterior, los bienes pertenecientes a las entidades federativas no forman parte de los bienes patrimoniales de la SEP y su sistema de inventarios no tiene registros de los mismos, toda vez que los gobiernos estatales llevan sus propios registros y controles del activo fijo de sus unidades y centros de trabajo.

En el caso de los bienes instrumentales pertenecientes a las entidades federativas, éstos son exclusivamente responsabilidad de los gobiernos locales, conforme a sus propias normas y lineamientos. Por lo anterior, la SEP no tramita las bajas de los bienes relacionados con siniestros que ocurren en los estados.

Por otra parte, en lo referente a las operaciones 4 y 5, por un total de 19,844.7 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con la información proporcionada por el SAT corresponden a dos pagos por concepto de aprovechamientos por indemnizaciones realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a favor de la SEP, dicha secretaría informó que su Reglamento Interior establece que el INAH es un órgano desconcentrado y de acuerdo con las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada, éste puede emitir lineamientos y procedimientos específicos, manuales, instructivos y formatos para la adecuada administración y control de los bienes.

Al respecto, la Ley General de Bienes Nacionales estipula que los órganos desconcentrados, como el caso específico del INAH, tienen todas las atribuciones conferidas a las dependencias federales centralizadas, como son: control y administración de sus bienes muebles, manejo de inventarios, almacenes, disposición final de bienes instrumentales, permutas, transferencia, donación, comodato o destrucción, así como desincorporación del régimen de dominio.

De lo anterior, se desprende que el INAH es una Institución que tiene las atribuciones legales para llevar la administración de sus bienes muebles y, en el caso de registro,

afectaciones, disposición final y bajas (por siniestro, robo, extravío, etc.), deciden con sus propios mecanismos de operación.

Respecto de la contratación del seguro de bienes patrimoniales que efectúan los órganos desconcentrados, el INAH administra individualmente los servicios de aseguramiento, y lleva a cabo los procesos de licitación, contratación, coordinación y supervisión del cumplimiento de las cláusulas de dichos contratos.

En este mismo tenor, efectúa la coordinación de firmas de los finiquitos y convenios de ajuste correspondientes a los siniestros ocurridos, así como el trámite para la recuperación de los pagos por indemnizaciones.

Por lo anterior, y en relación con los depósitos del INAH en la cuenta de la TESOFE de la SEP, esta secretaría desconoce los trámites y procedimientos realizados por dicho órgano desconcentrado de la SEP, en virtud de que no interviene en tales procedimientos.

Asimismo, en cuanto a los registros de bajas e integración documental de los siniestros correspondientes a bienes muebles, es el INAH quien efectúa todas las operaciones, toda vez que tiene las atribuciones legales para llevar a cabo la administración y el control de sus bienes muebles, almacenes e inventarios.

Por otra parte, y por lo que hace a los 58 pagos registrados bajo el Esquema Tradicional Papel a favor de la SEP por un total de 199,725.4 miles de pesos antes señalado, se solicitó a la secretaría la documentación correspondiente con la baja del bien, número de siniestro, aseguradora y póliza de seguro a la que corresponde cada pago respecto de las cuatro principales operaciones realizadas por un total de 134,696.3 miles de pesos que representó el 67.4% de total, de conformidad con lo siguiente:

OPERACIONES PAGADAS MEDIANTE ESQUEMA TRADICIONAL PAPEL.
(Miles de pesos)

Núm. consecutivo	Mes de pago	Numero de operación o llave	Fecha de Recaudación	Importe
1	4	13-1-2012/04/12-35-1-1-13-C	12/04/2012	13,059.2
2	3	13-1-2012/03/06-35-1-1-8-C	06/03/2012	16,887.8
3	2	13-1-2012/02/09-35-1-1-1-C	09/02/2012	78,706.3
4	2	13-1-2012/02/20-35-1-1-1-C	20/02/2012	26,043.0
				<u>134,696.3</u>

FUENTE: Oficio núm. 103-06-2013-356 de fecha 13 de agosto de 2013.

Al respecto, la SEP informó que como consecuencia del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa celebrado en 1992, la Federación traspasó a los gobiernos de las entidades federativas los establecimientos escolares, recursos materiales y financieros, y el Gobierno Federal se quedó con la administración y control de los bienes muebles de su área central.

El Gobierno Federal, por conducto de la SEP, realiza la distribución de recursos presupuestales a las entidades federativas, sin que exista la intervención ni injerencia en el aspecto de los recursos materiales.

Para complementar lo anterior, la secretaría proporcionó información que relaciona los siniestros ocurridos en diversos estados, como se muestra a continuación:

OPERACIONES PAGADAS MEDIANTE ESQUEMA TRADICIONAL PAPEL A FAVOR DE LA SEP

(Miles de pesos)

Operación	Planteles	Núm. de Siniestro	Núm. de Póliza
1	546 siniestros en diversos estados de la República.		
2	Daños a diversos planteles de diferentes niveles educativos debido al frente frío no. 29, en el Estado de Michoacán.	1301/10	976750-2
3	Daños a 371 planteles afectados por Huracán "Karl", en el Estado de Veracruz.	7177/10	611537-3
4	Daños a diversos planteles de diferentes niveles educativos por fuertes lluvias del 21, 22 y 23 de agosto y septiembre de 2010, en el Estado de Oaxaca.	7375/10	611537-3

FUENTE: Información proporcionada por la SEP.

Asimismo, la SEP reiteró que los bienes pertenecientes a las entidades federativas no son propiedad de la SEP y su sistema de inventarios no tiene registros de los mismos, toda vez que los gobiernos estatales llevan sus propios registros y controles del activo fijo de sus unidades y centros de trabajo.

No obstante lo anterior, la secretaría proporcionó acceso a la documentación en su poder relacionada con las operaciones antes mencionadas, por lo cual se seleccionaron tres operaciones registradas a favor de la SEP por el concepto revisado, de conformidad con lo siguiente:

OPERACIONES PUESTAS A DISPOSICIÓN

(Miles de pesos)

Núm.	Esquema de pago	Plantel	Núm. de Siniestro	Núm. de Póliza	Fecha de Recaudación	Importe
1	NEPE	Daños a diversos planteles en varios municipios del Estado de Nuevo León, a consecuencia del paso del Huracán "Alex".	5282/10	611537-3	12/11/2012	39,218.5
2	Papel	Daños a 371 planteles afectados por Huracán "Karl", en el Estado de Veracruz.	7177/10	611537-3	09/02/2012	78,706.3
3	Papel	Daños a diversos planteles de diferentes niveles educativos por fuertes lluvias del 21, 22 y 23 de agosto y septiembre de 2010, en el Estado de Oaxaca.	7375/10	611537-3	20/02/2012	26,042.9
Total						143,967.7

FUENTE: Documentación proporcionada por la SEP.

Se identificó que en los tres casos señalados en el cuadro anterior, los siniestros fueron cubiertos por la póliza núm. 611537-3, respecto de los cuales se procedió a efectuar su revisión, tomando como base el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales publicado el 9 de agosto de 2010, el cual contiene el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos materiales y servicios generales, en el que se describe el procedimiento denominado "Atención a

siniestros" en dos modalidades: 1) Parque vehicular terrestre, marítimo y aéreo, y 2) De inmuebles, bienes muebles, valores y dinero en efectivo.

SINIESTROS.

Operación 1, por 39,218.5 miles de pesos.

Siniestro: 5282/10.

Con la revisión de ese expediente, y en relación con el siniestro 5282/2010 de la póliza 611537-3 celebrada con aseguradora 1, se determinaron daños sufridos a causa del "Huracán Alex", en el periodo del 30 de junio al 1 de julio de 2011, en varios municipios del estado de Nuevo León dentro de 904 escuelas propiedad de la SEP, manifestando perjuicios en edificios y contenidos, de acuerdo con el convenio de pérdidas de fecha 31 de agosto de 2011 por un importe total de 39,218.5 miles de pesos.

Mediante el pago en efectivo vía electrónica, el 12 de noviembre de 2012 se realizó el entero de aprovechamientos a la TESOFE por la cantidad de 39,218.5 miles de pesos, referente a la póliza 611537-3, siniestro núm. 5282/2010 del estado de Nuevo León, ocurrido por lluvias atípicas en julio de 2010 por el "Huracán Alex" mediante la operación 3667392, con llave de pago 514E79C2B9, operación que se constató se encontrara registrada en el sistema "Consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones", del SAT.

En el expediente proporcionado no se identificó el acta de hechos que describiera el siniestro ni la baja de bienes.

Operación 2, por 78,706.3 miles de pesos.

Siniestro: 7177/10.

En la revisión de este expediente, se identificó que, en 2010, el estado de Veracruz sufrió inundaciones a causa de lluvias atípicas y del "Huracán Karl", causando daños en los planteles escolares, lo cual motivó la celebración de convenios por el siniestro 7177/10 que determina las pérdidas, ajustes e indemnizaciones con montos a indemnizar por 78,706.3 miles de pesos, con fundamento en la póliza de seguro que tiene establecida la SEP con la aseguradora 1, con núm. 611537-3, por medio del cual se solicitó la radicación de recursos correspondientes.

Como consecuencia de esta situación, la aseguradora 1 remitió el comunicado de fecha 3 de noviembre de 2011, en el que indica que la SEP, mediante el oficio 712.4/16289/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, se pronunció por el pago de estos siniestros a favor de la TESOFE.

Mediante el Esquema Tradicional Papel, el 9 de febrero de 2012, se realizó el pago de aprovechamientos por la cantidad de 78,706.3 miles de pesos referente a la póliza 611537-3, siniestro núm. 7177/2010 del Estado de Veracruz "Huracán Karl", mediante el cheque núm. 0332946, emitido el 8 de febrero de 2012.

En el expediente proporcionado no se identificó el acta de hechos que describieran el siniestro ni la baja de bienes.

Operación 3, por 26,042.9 miles de pesos.

Siniestro: 7375/10.

Con la revisión de este expediente, se verificó que el estado de Oaxaca sufrió pérdidas con motivo del "Huracán Frank" ocurrido el día 28 de agosto de 2010, el cual se encontraba amparado con la póliza núm. 611537-3, con núm. de siniestro 7375/2010, ocasionando daños diversos a edificios y contenidos de diversas escuelas.

Cabe mencionar que mediante el Esquema Tradicional Papel se verificó el formato de pago de aprovechamientos a la TESOFE, del 20 de febrero de 2012, por la cantidad de 26,042.9 miles de pesos referente a la póliza 611537-3, siniestro núm. 7375/2010, del estado de Oaxaca, a causa del "Huracán Frank" mediante el cheque núm. 0333862, emitido el 17 de febrero de 2012.

En el análisis de la información de las tres operaciones mencionadas, se identificó que la SEP integra un expediente en relación con el cobro de la indemnización ante la aseguradora contratada, únicamente en la parte final del proceso mencionado en el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 9 de agosto de 2010, toda vez que, como ya se ha mencionado, los bienes afectados forman parte del patrimonio de las entidades federativas y no de la SEP. Por lo anterior, en dichos expedientes sólo se identifica la solicitud de la secretaría hacia la aseguradora, para que los recursos correspondientes a las indemnizaciones sean enterados a favor de la TESOFE.

PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES DE LA SEP.

En el análisis de la información proporcionada por la SEP, referente a las tres operaciones revisadas por concepto de aprovechamientos por indemnizaciones inventariadas, se identificó que dichos pagos fueron cubiertos por la póliza de aseguramiento de bienes núm. 611537-3, por lo que, con la finalidad de verificar los procesos de adquisición utilizados por la SEP para la contratación de la póliza antes señalada, se solicitó a dicha secretaría el expediente respectivo, de cuyo análisis se constató que el expediente de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 0001101-003/10, correspondiente a la contratación de la póliza de aseguramiento que cubrió los siniestros tomados como muestra, cuenta con la documentación marcada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe señalar que las pólizas contratadas por la SEP no aseguran exclusivamente sus bienes patrimoniales, sino que cubre los siniestros de toda su estructura orgánica o bienes de terceros que tenga bajo su responsabilidad, consignación, comodato, arrendamiento o con interés asegurable, así como la responsabilidad civil general o integral.

REVISIÓN EN EL SIAR DE REMISIÓN DE INVENTARIO ACTUALIZADO E INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

De conformidad con el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012 en el DOF, se verificó en el Sistema Integral de Administración de Riesgo (SIAR), en el apartado de pólizas-consulta, que la SEP tiene la información sobre los contratos de seguros que celebraron sobre los bienes a su cargo, entre ellos, la póliza núm. 611537-3, y se verificó que el archivo electrónico de esta póliza se encuentra en dicho portal.

Por otra parte, se constató en el apartado del SIAR siniestros-consulta, que durante el ejercicio 2012, la SEP reportó diversos siniestros, de conformidad con el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012.

La SHCP proporcionó el listado "Relación de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que reportaron inventario en el ejercicio 2012", entre los cuales se encuentra la SEP, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012.

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

De conformidad con el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012 en el DOF, se constató que mediante los oficios núms. 712/12304/2012 y 712/DGRMS/27666/2012 de fechas 8 de junio y 18 de diciembre, ambos de 2012, la SEP envió a la Unidad de Seguros y Pensiones y Seguridad Social de la SHCP la información actualizada relativa a los siniestros ocurridos al amparo de las pólizas contratadas por dicha secretaría.

Integración de bajas efectuadas en el ejercicio 2012.

En la integración de bajas proporcionadas por la SEP, se identificaron las referentes a siniestros, robo y extravío, y se verificó la existencia de actas administrativas correspondientes a 2012, de conformidad con las "Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada"; sin embargo, la secretaría informó que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no ha realizado traslado de dominio por baja a consecuencia de un robo, extravío o siniestro, razón por la cual no se ha emitido ningún acuerdo administrativo de desincorporación.

Asimismo, respecto de la muestra seleccionada, la SEP informó que no se cuenta con dicha información, en virtud de que el Registro Inventarial de la Secretaría de Educación Pública es aplicable en bienes de la APF, conforme al artículo 128 de la Ley General de Bienes Nacionales, y la Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Centralizada, y debido a que en dichas operaciones están vinculados bienes patrimoniales de tres entidades federativas, el sistema de inventarios SIBI-SEP no tiene registros de los mismos, ya que sólo administra los registros, afectaciones, disposición final y bajas de los bienes de la Administración Pública Federal Centralizada.

Por otra parte, se verificó que la SEP envió a la Secretaría de la Función Pública (SFP) durante los meses de abril, julio y octubre 2012, y enero de 2013, los reportes para informar de la baja de bienes una vez efectuada la enajenación, transferencia o destrucción, durante el trimestre inmediato anterior, como sigue:

INFORMES TRIMESTRALES DE BAJA DE BIENES MUEBLES		
Oficio	Reportado a la SFP	Fecha
712.3/07187/2012	Primer trimestre	13/04/2012
712/15046/2012	Segundo trimestre	11/07/2012
712/225599/2012	Tercer trimestre	10/10/2012
DGRMS/00545/2013	Cuarto trimestre	11/01/2013

FUENTE: Informes de bajas de bienes muebles proporcionados por la SEP.

4. **Secretaría de la Defensa Nacional.**

En el análisis de la información proporcionada por el SAT referente a las operaciones por Indemnizaciones inventariadas por 946,584.4 miles de pesos reportados en el EAI de la Cuenta Pública 2012, se identificaron 1,472 pagos de aprovechamientos por indemnizaciones registrados a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), integrados como sigue:

ENTEROS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS
POR INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LA SEDENA.
(Miles de pesos)

Personas	Núm. de enteros	Importe	%
Servidor Público 1	40	122,894.3	77.6
Otros 122 servidores públicos	1,261	1,484.8	0.9
Personas no identificadas	<u>171</u>	<u>34,044.5</u>	<u>21.5</u>
	1,472	158,423.6	100.0

FUENTE: Integración de las operaciones a favor de la SEDENA registradas en el EAI de la Cuenta Pública 2012.

Como se observa en el cuadro anterior, el servidor público 1 realizó 40 enteros por 122,894.3 miles de pesos a favor de la SEDENA, por lo que al consultar a la secretaría respecto de estas operaciones, la Sección de Ejercicio Presupuestal de la Dirección General de Administración informó que como resultado del control interno de la sección, los pagos realizados por las aseguradoras a favor de la SEDENA, fueron hechos referenciados a nombre del servidor público que fuera el responsable de supervisar que se realizaran los enteros a la TESOFE por las indemnizaciones de diversos vehículos y aeronaves militares; ello con el fin de facilitar su pronta identificación, siendo dicho servidor público el que funge como jefe de la Sección de Ejercicio Presupuestal de la Dirección General de la Administración de SEDENA.

Por su parte, otros 122 servidores públicos realizaron 1,261 enteros por 1,484.8 miles de pesos; asimismo, no fue posible identificar a las personas que realizaron 171 enteros por 34,044.5 miles de pesos, información que posteriormente fue aclarada por la SEDENA.

Del total de 1,472 enteros, se seleccionaron 1,454 operaciones por 10,266.9 miles de pesos, de las cuales se solicitó a la SEDENA la identificación de la baja del bien y número del siniestro, y que informara sobre la relación de dicha Secretaría con las personas físicas que realizaron los pagos. La SEDENA informó que 1,396 enteros a la TESOFE por 1,519.3 miles de pesos fueron realizados por diversas unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea "...por concepto de responsabilidades económico administrativas derivadas por faltantes e inventarios de diversos bienes a cargo de personal militar, y no por indemnizaciones por siniestros", de conformidad con el "Procedimiento para la indemnización voluntaria por robo, extravío, daño o siniestro de bienes bajo la responsabilidad de la Secretaría"; de igual forma, señaló que los restantes 58 pagos por 8,747.6 miles de pesos no correspondían tampoco a indemnizaciones de seguros.

Por otra parte, del total de 1,472 pagos, se seleccionaron 10 operaciones por 133,278.6 miles de pesos para su revisión, integradas de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE PAGOS EFECTUADOS A LA SEDENA DURANTE EL EJERCICIO 2012
(Miles de pesos)

Núm. pago	Fecha de Recaudación	Importe M.N.	Aseguradora	Vigencia	Serie/Matricula	Fecha de Sinestro	Concepto	Documentación Faltante	Comentarios
Contribuyente 1									
1	13/09/12	308.9	3	2010-2011	145198	10/03/11	Humvee.		Nota 1
2	28/02/12	959.4	No aplica	No aplica	No aplica	04/11/10	Aeronave.		
3	13/07/12	1,077.8	3	2010-2011	107128	16/03/12	Pick up.		
					107103	31/03/12	Pick up.		
					102544	17/04/11	Pick up.		
					102733	19/03/12	Pick up.	Acta de hechos	
4	08/06/12	1,603.6	2	2009-2010	1411	N/A	Rescate de aeronaves.		
					1604				
			4	2011-2012	1647				
			4	2009-2010	1208				
5	11/01/12	8,092.1	2	2008-2009	No aplica	N/A	Baja de póliza.		
6	11/01/12	10,359.6	4	2010-2011	1632	10/08/11	Helicóptero.		
7	06/01/12	77,462.3	4	2011-2012	2602	14/09/11	Avión.		
Contribuyente sin razón social									
8	29/09/12	2,782.7	3	2010-2011	153441	26/03/11	Humvee.	Acta de hechos	Nota 1
					153438	10/03/11	Humvee.		Nota 1
					71121	09/12/10	Humvee.	Acta de hechos	Nota 1
					70148	10/03/11	Humvee.	Acta de hechos	Nota 1
			3	2011-2012	349504	15/09/11	Humvee.	Acta de hechos	
					72134	29/09/11	Humvee.		Nota 1
9	14/09/12	667.9	4	2011-2012	6421		Exclusión de Aeronaves.		
					1632				
10	12/09/12	29,964.3	4	2011-2012	3010	20/04/12	Avión.		Nota 1
Total:		133,278.6							

FUENTE: Integración del Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el SAT, Consolidado de siniestros y expedientes proporcionados por la Sección Control de Inventarios de la SEDENA.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS.

En el análisis del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se identificó en el Manual General contenido en el citado Acuerdo, el procedimiento denominado "Atención a siniestros del parque vehicular terrestre, marítimo y aéreo", el cual tiene por objetivo "Realizar el cobro de la indemnización correspondiente en caso de un siniestro en cualquier tipo de vehículo (parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo)". A fin de verificar que la SEDENA cumplió con lo establecido en el citado Manual, de la muestra seleccionada se solicitaron los expedientes correspondientes a dicho procedimiento, en cuya revisión se identificó lo siguiente:

- Se identificaron cinco expedientes sin acta de hechos.
- Se identificaron siete expedientes que no contaban con la factura de los bienes por lo que se elaboraron actas administrativas para acreditar la propiedad de los mismos.

Los expedientes cuentan con documentación que soporta comunicación constante entre la Sección Control de Inventarios de la Dirección General de Administración (DN-10) pertenecientes a la SEDENA y el asesor externo de seguros contratado por la secretaría, así como con el despacho de ajustadores que la aseguradora designó para la atención de los siniestros. Sin embargo, los expedientes no cuentan con un control de la documentación

contenida, no se encuentran foliados o numerados, y carecen de un orden cronológico que facilite la localización de la documentación, sin que esto afecte de manera significativa el desarrollo de sus funciones.

También se identificó que los cheques proporcionados por las aseguradoras se remiten a la Subdirección General de Administración a nombre de la SEDENA, a fin de que sean enterados a la TESOFE para su posterior recuperación vía presupuesto.

Asesor externo de seguros.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala, en su artículo 5, que las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de contratar los servicios correspondientes para mantener satisfactoriamente asegurados los bienes patrimoniales, por lo que la SEDENA está obligada a ejecutar todas las acciones necesarias para mantener sus activos bajo un aseguramiento adecuado.

Al respecto, la SEDENA informó que, considerando que cuenta con uno de los programas de aseguramiento más extensos en la Administración Pública Federal, la administración, ejecución y mantenimiento del programa integral de aseguramiento se considera de alto grado de dificultad y confidencialidad, tanto por su cuantía, como por la naturaleza de las actividades en que son utilizados la mayoría de los bienes; ello implica la ejecución de una serie de actividades institucionales tendentes a identificar los bienes que conforman el patrimonio que son asegurables, detectar la naturaleza de los riesgos a los que éstos se encuentran sometidos y jerarquizarlos, así como determinar las opciones que representen las mejores condiciones de contratación para la institución, lo cual se materializa mediante el documento denominado "Programa anual de aseguramiento integral".

Asimismo, se indicó que la contratación del servicio profesional de asesoría en materia de seguros fue necesaria, considerando que el personal militar no cuenta con elementos capacitados técnicamente en materia de aseguramiento con la experiencia y el conocimiento de los mercados de seguros y reaseguros.

Por lo anterior, se llevó a cabo la contratación de un "Asesor externo" mediante Invitación a cuando menos tres personas, para el otorgamiento del contrato núm. SAEYS-164/I/P/2011, con vigencia 1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2012, y bajo el mismo procedimiento de contratación se firmó el contrato núm. SAEYS-190/I/P/2012 con vigencia 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2013; ambos contratados con el objeto de proporcionar a la SEDENA el servicio de asesoría externa en materia de seguros para bienes patrimoniales de carácter institucional que sean necesarios.

El pago por los servicios del asesor externo se consideró en razón del 1.5% más el I.V.A. correspondiente, de las primas netas pagadas de las pólizas de seguro que se contraten, considerando, para la primera y segunda vigencias mencionadas, un monto máximo de 8,102.2 miles de pesos y un mínimo de 3,240.9 miles de pesos, y 12,802.9 miles de pesos como máximo y 5,121.2 miles de pesos como mínimo, respectivamente para ambas vigencias.

Integración de bajas efectuadas en el ejercicio 2012.

En la integración de bajas proporcionadas por la SEDENA, se identificaron las referentes a siniestros, y se verificó, de conformidad con las "Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal

Centralizada", la existencia de las actas administrativas correspondientes a 2012 con las que se hicieron constar los hechos cuando el bien fuese extraviado, robado o siniestrado, así como los acuerdos de desincorporación correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES DE LA SEDENA.

Del análisis de la información proporcionada por la SEDENA, referente a 10 operaciones registradas por 133,278.6 miles de pesos por concepto de aprovechamiento por indemnizaciones, se obtuvo que dichos pagos fueron cubiertos por tres aseguradoras al amparo de siete contratos de prestación de servicios de seguros de bienes patrimoniales, y uno más cubierto por otra aseguradora al amparo de una póliza contratada por la Presidencia de la República:

ASEGURADORAS QUE CUBRIERON LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS A FAVOR DE LA SEDENA.
(Miles de pesos)

Núm.	Aseguradora	CONTRATO	Vigencia	Documentación Faltante	Importe
1	"Aseguradora 2"	SAEYS-1900/I/P/2008	2008-2009		8,092.1
		SAEYS-380/I/P/2009	2009-2010		651.5
2	"Aseguradora 3"	SAEYS-214/I/P/2010	2010-2011	Justificación	
				Acta de junta de aclaraciones	
				Acta de presentación y apertura Acta de notificación de fallo	2,511.9
3	"Aseguradora 4"	SAEYS-184/I/P/2011	2011-2012		1,657.5
		No proporcionado	2009-2010	Expediente no proporcionado	612.0
		SAEYS-213/I/P/2010	2010-2011		10,359.6
3	"Aseguradora 4"	SAEYS-183/I/P/2011	2011-2012		108,434.6
		No aplica	No aplica		959.4
Subtotal					133,278.6

FUENTE: Integración de las operaciones a favor de la SEDENA registradas en el EAI de la Cuenta Pública 2012.

Con la finalidad de verificar los procesos utilizados por la SEDENA para la contratación de los servicios de seguros señalados, se solicitaron a dicha secretaría los expedientes respectivos; con el análisis, se constató que dichos procesos cumplieron con los requisitos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; sin embargo, se observó que uno de los expedientes proporcionados por la SEDENA no cuenta con diversos documentos; asimismo, un contrato no fue proporcionado por dicha secretaría.

REVISIÓN EN EL SIAR DE REMISIÓN DE INVENTARIO ACTUALIZADO E INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

Mediante el oficio núm. SCI-SA-2906 del 18 de febrero de 2012, la SEDENA envió el oficio para la designación de servidores públicos pertenecientes a la Dirección General de Administración como responsables de la entrega y/o actualización del envío de información a la SHCP relativa a contratos de seguros y el inventario actualizado de los bienes y siniestros, de conformidad con el artículo segundo del oficio circular emitido el 31 de enero de 2012 en el DOF.

A fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular citado, la SHCP proporcionó el listado "Relación de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que reportaron inventario en el ejercicio 2012", entre los cuales no se encuentra la SEDENA debido a que, mediante el oficio núm. 4590, solicitó a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la SHCP que se eximiera a la SEDENA del envío de

información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como de los mecanismos que permiten su intercambio, toda vez que el padrón inmobiliario militar, la flota de la Fuerza Aérea Mexicana y el parque vehicular terrestre de la SEDENA se encuentran registrados como información clasificada, por lo que consideraron que la transmisión de la información requerida mediante el uso de internet podría eventualmente comprometer la seguridad nacional; sin embargo, la SEDENA precisó a la SHCP que la información estará a su disposición para su revisión y consulta o intercambio por medios seguros.

REPORTES DE BAJAS TRIMESTRALES A LA SFP.

Por otra parte, la SEDENA proporcionó los avisos trimestrales que, durante 2012, envió a la SFP para informar de la baja de bienes, una vez efectuada la enajenación, transferencia o destrucción.

INFORMES TRIMESTRALES DE BAJA DE BIENES MUEBLES		
Oficio	Reportado a la SFP	Fecha
SCI-E-4464	Primer trimestre	12/04/2012
SCI-E-6902	Segundo trimestre	12/07/2012
SCI-E-29678	Tercer trimestre	10/10/2012
SCI-E-2130	Cuarto trimestre	11/01/2013

FUENTE: Informes de bajas de bienes muebles proporcionados por la SEDENA.

Adicionalmente, la SEDENA informó que del mes de mayo de 2011 y hasta julio de 2012, se llevó a cabo el proceso denominado "Servicio Integral para la modernización de procesos para la administración de activo fijo de la Secretaría de la Defensa Nacional", el cual fue implementado con objeto de crear el Sistema e Inventarios en Línea (SIL) para el registro y control de los bienes instrumentales que son patrimonio de dicha secretaría, y que como resultado de ello se elaboraron los formatos e instructivos, así como los manuales para la administración de bienes muebles e inmuebles, en dos tomos.

En lo que compete a los almacenes, las direcciones de los servicios técnicos son las responsables del almacenamiento de los bienes instrumentales que a cada una le compete, a efecto de llevar a cabo la distribución de bienes a las unidades, dependencias e instalaciones militares.

Por lo que se refiere a los cinco expedientes de siniestros en los que se observó que no contenían las actas de hechos, la SEDENA proporcionó mediante el oficio núm. SC-SS-.AASF-14776 del 1 de octubre de 2013, copia de cinco actas de siniestros, relacionados con equipos propiedad de la secretaría, con número de serie 102733, 71121, 70148, 349504 y 153441. Del análisis de la información proporcionada, se concluye que se da por atendida la observación.

En cuanto a la revisión de los expedientes de siniestros, en los que se observó que no cuenta con un control para la integración de la documentación, la Dirección General de Administración de la SEDENA proporcionó el oficio núm. SCI-AS-6495 del 24 de septiembre de 2013, con el que se instruyó al Jefe de la Sección de Control de Inventarios para que los expedientes de los bienes que hayan sufrido algún siniestro, se integren con su folio

respectivo y orden cronológico para facilitar la localización de la documentación; por lo anterior, se da por atendida la observación.

Respecto de la documentación que no fue entregada, vinculada con el proceso de adquisición de un Contrato, la SEDENA proporcionó, mediante el oficio núm. SC-SS-.AASF-14776, del uno de octubre de 2013, copia del acta de junta de aclaraciones, acta de apertura y recepción de propuestas y acta de fallo. Con el análisis de la información proporcionada, se da por atendida la observación.

En relación con el contrato de seguro con vigencia 2009-2010, que no fue proporcionado en su oportunidad, la SEDENA informó, mediante el oficio núm. SC-SS-.AASF-14776, del 1 de octubre de 2013, que suscribió el referido contrato con la aseguradora 2, y no con la aseguradora 4, como se informó durante la revisión, razón por la cual no se localizaba. Con el análisis de la información proporcionada y la aclaración realizada por la SEDENA, se da por atendida la observación.

Por lo que se refiere a la revisión de expedientes de las contrataciones de las pólizas de seguros, la Dirección General de Administración de la SEDENA proporcionó el oficio núm. 7539 del 26 de septiembre de 2013, en el que instruye al Jefe de la Sección de Adquisiciones Especiales y Servicios para que, en lo sucesivo, cuando se integren los expedientes de bienes patrimoniales asegurados, se numeren con el folio respectivo y se conformen en el orden cronológico correspondiente para facilitar la localización de la documentación. Con el análisis de la información proporcionada, se da por atendida la observación.

5. Servicio de Administración Tributaria.

En el análisis de la información proporcionada por el SAT, referente a las operaciones por Indemnizaciones inventariadas por 946,584.4 miles de pesos, reportados en el EAI de la Cuenta Pública 2012, se identificaron un total de 19 pagos registrados a favor del órgano descentralizado.

OPERACIONES PAGADAS A FAVOR DEL SAT (Miles de pesos)						
Núm. consecutivo	Número de operación o llave	Fecha de siniestro	Fecha de Recaudación	Importe	Total	%
Aseguradora 5						
1	40072-2666870	18/05/2010	20/07/2012	504.1		
Aseguradora 1						
2	40037-1312	19/08/2011	08/10/2012	644.2		
3	40037-1444	11/08/2012	12/11/2012	441.0		
4	40037-1151	17/08/2011	27/08/2012	265.2	1,854.5	72.1%
15 operaciones					717.6	27.9%
Total:					2,572.1	

FUENTE: Integración del EAI proporcionada por el SAT, expedientes de siniestros entregados por la AGRS.

En el cuadro anterior, se aprecia que en el EAI de la Cuenta Pública 2012 se registraron 19 pagos por el concepto revisado a favor del SAT por un total de 2,572.1 miles de pesos, por lo que, con la finalidad de verificar que los pagos registrados correspondieran al concepto de indemnizaciones inventariadas, se solicitó al SAT la documentación correspondiente a las

cuatro principales operaciones, por un total de 1,854.5 miles de pesos, el 72.1% de los pagos registrados, de cuyo análisis se constató lo siguiente:

SINIESTROS.

Operación 1, por 504.1 miles de pesos.

Siniestro: 1941/2010.

Este siniestro ocurrió en la Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual resultaron afectados 833 rollos de productos textiles, los cuales se encontraban bajo resguardo del SAT en dicha aduana, con motivo de un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) promovido por la Administración General de Aduanas (AGA).

Operación 2, por 644.2 miles de pesos.

Siniestro: 4795/2011.

El siniestro ocurrió en la Aduana de Sonoyta, Sonora, en el cual resultaron afectados siete vehículos automotores de distintas marcas y modelos, que se encontraban bajo resguardo del SAT en dicha aduana, con motivo de siete PAMA promovidos por la AGA.

Operación 3, por 441.0 miles de pesos.

Siniestro: 5269/2012.

Este siniestro ocurrió en el municipio de Tuxpan, Veracruz, en el cual resultó afectada una embarcación, que se encontraba embargada por el SAT en dicha entidad, con motivo de garantizar tres créditos fiscales promovidos por la Administración General de Recaudación (AGR).

Operación 4, por 265.2 miles de pesos.

Siniestro: 4946/2011.

El siniestro ocurrió en la Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual resultó afectado un vehículo, el cual se encontraban resguardado por el SAT en dicha aduana, con motivo del PAMA promovido por la AGA.

En el análisis de la información de las cuatro operaciones mencionadas, se identificó que, en todos los casos, los bienes siniestrados no correspondieron a bienes inventariados que formen parte del patrimonio del SAT, ya que éstos se encontraban bajo su resguardo con el objetivo de garantizar un PAMA o crédito fiscal promovido por la AGA o la AGR, respectivamente, motivo por el que el SAT no realizó el trámite de baja del inventario y destino de bienes.

Se debe considerar que los pagos realizados por las aseguradoras se dieron para indemnizar el siniestro que sufrieron los bienes de particulares que se encontraban en resguardo del SAT con objeto de servir como garantía ante procesos administrativos emprendidos por dicha autoridad fiscal, y no por siniestros ocurridos al patrimonio del mencionado organismo. Por lo anterior, las citadas indemnizaciones deben ser consideradas como aprovechamientos por indemnizaciones no inventariadas, ya que las mencionadas coberturas se encuentran resarcando los daños que sufrieron los bienes de particulares, quienes en su momento pudieran encontrarse en la posibilidad de solicitar la recuperación de sus bienes.

PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES DEL SAT.

En el análisis de la información proporcionada por el SAT, referente a las cuatro principales operaciones registradas por concepto de aprovechamiento por indemnizaciones, se identificó que dichos pagos fueron cubiertos por dos pólizas de aseguramiento de bienes:

OPERACIONES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES INVENTARIADAS,
PAGADAS A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
(Miles de pesos)

Núm.	Mes de pago	Póliza de seguro	Fecha de pago	Clave de cómputo	Importe
1	"Aseguradora 1"	1019590-0	08/10/2012	700021	644.2
2	"Aseguradora 5"	26559	20/07/2012	700021	504.1
3	"Aseguradora 1"	1019590-0	12/11/2012	700021	441.0
4	"Aseguradora 1"	1019590-0	27/08/2012	700021	265.2
Subtotal					1,854.5

FUENTE: Integración de las operaciones a favor del SAT registradas en el EAI de la Cuenta Pública 2012.

Con la finalidad de verificar los procesos de adquisición utilizados por el SAT para la contratación de las pólizas señaladas, se solicitaron a dicho organismo los expedientes respectivos, de cuyo análisis se constató que dichos procesos cumplieron con los requisitos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Cabe señalar que dichas pólizas no aseguran exclusivamente los bienes patrimoniales del SAT, sino que cubre siniestro de bienes ajenos que se encuentren en resguardo, motivo por el cual las pólizas mencionadas sirvieron para indemnizar los siniestros ocurridos de bienes resguardados de particulares.

Adicionalmente al procedimiento de contratación se constató que:

- Mediante el oficio núm. 300-03-00-00-00-2012-336 de fecha 21 de mayo de 2012, el SAT solicitó a la Unidad de Seguros Pensiones y Seguridad Social de la SHCP, autorización especial para la contratación de seguros de bienes patrimoniales propiedad del SAT, de conformidad con el artículo tercero transitorio del PEF para el ejercicio 2012.
- Mediante el oficio núm. 300-00-00-00-00-2012-0139 del 28 de marzo de 2012, el SAT informó de los nombramientos para el procedimiento del envío de información a la SHCP, de conformidad con el artículo segundo del Oficio Circular emitido el 31 de enero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

REVISIÓN EN EL SIAR DE REMISIÓN DE INVENTARIO ACTUALIZADO E INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

De conformidad con el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012 en el DOF, se verificó en la consulta de pólizas en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), que el SAT presentó información general sobre los contratos de seguros que celebraron sobre los bienes a su cargo, correspondientes a las pólizas núms. 26559 y 1019590-0; asimismo, ese organismo optó por no poner a disposición las pólizas en formato electrónico, de acuerdo con las posibilidades técnicas con las que cuenta dicho portal.

Por otra parte, en el apartado de consulta de siniestros del SIAR, se verificó que durante el ejercicio 2012, el SAT cumplió con el reporte de diversos siniestros, de conformidad con el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012.

Asimismo, la SHCP proporcionó el listado "Relación de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que reportaron inventario en el ejercicio 2012", entre los cuales se encuentra el SAT, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012.

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

De conformidad con el oficio circular emitido el 31 de enero de 2012 en el DOF, se constató que mediante los oficios núms. 300-03-03-00-00-2012-00002732, 300-03-03-00-00-2012-00002786 y 300-03-03-00-00-2012-00005369 de fechas 25 y 29 de junio, y 21 de diciembre de 2012, respectivamente, el SAT envió a la Unidad de Seguros y Pensiones y Seguridad Social de la SHCP la información actualizada relativa a los siniestros ocurridos al amparo de las pólizas contratadas por ese Órgano Desconcentrado.

Integración de bajas efectuadas en el ejercicio 2012.

En la integración de bajas proporcionadas por el SAT, se identificaron las referentes a siniestros y se verificó, de conformidad con las "Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", la existencia de las actas administrativas correspondientes a 2012 con las que se hizo constar los hechos, de los bienes extraviados, robados o siniestrados, así como los acuerdos de desincorporación correspondiente.

Sin embargo, respecto de la muestra seleccionada, el SAT informó que: "es de señalarse que los montos de los que se pide información no cuentan con acuerdo administrativo de desincorporación por tratarse de bienes propiedad de terceros y no del patrimonio federal, toda vez que son embargos y decomisos".

Por otra parte, se verificó que el SAT proporcionó por el ejercicio 2012, los avisos enviados a la Secretaría de la Función Pública (SFP), durante los meses de abril, julio y octubre 2012, y enero de 2013, para informar de la baja de bienes por concepto de enajenación, transferencia o destrucción, durante el trimestre inmediato anterior.

INFORMES TRIMESTRALES DE BAJA DE BIENES MUEBLES		
Oficio	Reportado a la SHCP	Fecha
300-03-03-00-002012-1643	Primer trimestre	12/04/2012
300-03-03-00-002012-2838	Segundo trimestre	04/07/2012
300-03-03-00-002012-4112	Tercer trimestre	02/10/2012
300-03-03-00-002013-0069	Cuarto trimestre	08/01/2013

FUENTE : Información proporcionada por el SAT.

Es preciso mencionar que con el oficio núm. 300-03-00-00-00-2013-474 de fecha 4 de julio de 2013, la Administración General de Recursos y Servicios informó acerca de las "precisiones al trámite de siniestros de bienes", el cual contiene el procedimiento para el pago de indemnización en caso de siniestros de los bienes que tiene el SAT bajo guarda y custodia que provengan de procesos administrativos que no hayan sido adjudicados al fisco; al respecto, señaló que este procedimiento tendrá vigencia hasta en tanto se publique y

autorice el Manual de Operación del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes muebles e inmuebles Propiedad Federal en uso del SAT o bajo su resguardo, el cual se encuentra en trámite de revisión a fin de someterlo al proceso de autorización del Comité de Mejora Regulatoria del SAT.

De lo anterior, se concluye que el SAT cumplió con la obligación de informar a la SFP en relación con las bajas de sus bienes patrimoniales. Cabe mencionar que los bienes indemnizados de los siniestros seleccionados para su revisión, no son considerados como bienes patrimoniales del SAT, motivo por el que no son incluidos en los mencionados informes trimestrales.

Por lo que se refiere al registro de las indemnizaciones pagadas por las aseguradoras por concepto de siniestros que eran propiedad de particulares que se encontraban en resguardo del SAT, y que se consideraron incorrectamente como aprovechamientos por indemnizaciones inventariadas, la Administración General de Recursos y Servicios del SAT informó, mediante el oficio del 4 de julio de 2013, que realizó las modificaciones al procedimiento que tiene establecido para el registro de siniestros de bienes muebles e inmuebles que son propiedad federal en uso del SAT o están bajo su resguardo, a efecto de que la aseguradora, una vez que concluya los trámites para indemnizar los siniestros de bienes que son propiedad de terceros y no hayan sido adjudicados al fisco federal, realice el entero directamente a la TESOFE mediante el formulario múltiple de pago (FMP-1), utilizando la clave 820081 "Depósitos en efectivo por pago de aseguradoras", con el propósito de que no se registren en la de aprovechamientos por indemnizaciones inventariadas; por lo anterior, se da por atendida la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el importe de los ingresos de aprovechamientos por indemnizaciones inventariadas, reportados en la Cuenta Pública, se corresponde con las indemnizaciones de seguros contratados por la Administración Pública.

2. Verificar que el proceso realizado por las dependencias y entidades para el cobro de las indemnizaciones a las aseguradoras, así como la transferencia o destrucción de los bienes siniestrados y su respectivo reporte de baja, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que las dependencias y entidades documentaron y acreditaron la afectación de los bienes a consecuencia de algún siniestro cubierto por las pólizas de seguros contratadas.
4. Verificar que el proceso de contratación de seguros para bienes inventariados por parte de las entidades, así como el alta, baja y modificaciones de las pólizas de seguros se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
5. Comprobar que los procesos de la operación de los bienes inventariados y clasificados como siniestrados se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

En el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las administraciones General de Servicios al Contribuyente, General de Recursos y Servicios, y General de Recaudación; en la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas; en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social; en la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Dirección General de Administración, y en la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.